



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 4 – Ciudad de México, miércoles 5 de junio de 2024](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 138/2022, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 280.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 138/2022**.

Se declara la **invalidez** del artículo 2 de la Ley para Prevenir la Tortura en el Estado de San Luis Potosí, reformado mediante el DECRETO 0377, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el nueve de septiembre de dos mil veintidós, la cual surtirá sus **efectos retroactivos** al diez de septiembre de dos mil veintidós a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta ejecutoria.

Voto Concurrente que formula la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 138/2022.

Voto Particular que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 138/2022, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 296.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.8607 M.N.** (diecisiete pesos con ocho mil seiscientos siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.